



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Rivero Elena Carolina

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2024-00027387- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 22 de octubre de 2024, la Sra. Elena Carolina Rivero,

DNI N° 31.111.182, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en una funda cubre autos.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 15 de octubre del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en calle Federación N° 817, cuando personal de recolección de residuos choca sin querer su automóvil, provocando una ruptura en la funda que cubría el vehículo.

Que acompañó grabación de video donde se aprecia el siniestro.

Que el reclamante acompañó un presupuesto confeccionado por "Wendler" por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) en concepto de funda cubre auto.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Rivero no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deudas con el Municipio.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Elena Carolina Rivero, DNI N° 31.111.182 y según presupuesto, emitir resolución de pago en forma directa a la firma "Wendler" por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) en concepto de funda cubre auto.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Elena Carolina Rivero, DNI N°

31.111.182 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2024-00027387- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Wendler” por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) en concepto de funda cubre auto.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

